



Acta de la de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 17 de julio del 2020, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, el servidor público cuyo nombre, cargo y firma aparece al final de la presente acta, da inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E120-2020, para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Nivel Central" y "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", presidido por el por Ing. Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad a lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público (LAASSP), siendo las 10:00 horas del día 16 de julio de 2020 es decir 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E120-2020, convocado para la contratación del "Servicio Integral de Transporte Terrestre Etapa: Renovación del Servicio Integral de Transporte Terrestre Nivel Central" y "Servicio Integral de Transporte Terrestre Primera y Segunda Etapa de Renovación de Vehículos de Operación para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada", se verificó a través de CompraNet si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma encontrándose lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Remitente, Escrito de Interés, Solicitudes de aclaración. Rows include ARRENDOMÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CA SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A. DE C.V., INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., SUPERVISION TECNICA DEL NORTE, S.A. DE C.V., and a Total row showing 51 requests.

Cabe mencionar que el licitante CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V. presento de manera extemporánea su solicitud de aclaración.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público se suspendió la sesión para reanudarse



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

a las **13:00 horas del día 20 de julio de 2020**, en virtud de que se continua con la contestación de solicitudes de aclaración a la convocatoria del procedimiento citado. -----

En fecha 20 de julio de 2020 a las 13:00 horas, se continua con la junta de aclaraciones del procedimiento de mérito, asimismo, con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a petición del área requirente se suspendió la sesión para reanudarse las 12:00 horas del 21 de julio de 2020. -----

Siendo las 12:00 horas del día 21 de julio de 2020, se continua con la junta de aclaraciones, sin embargo, con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a petición del área requirente se suspendió la sesión para reanudarse las 11:00 horas del 22 de julio de 2020. -----

Siendo las 11:00 horas del día 22 de julio de 2020, se continua con la junta de aclaraciones, sin embargo, con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a petición del área requirente se suspendió la sesión para reanudarse las 11:00 horas del 23 de julio de 2020. -----

Ahora, siendo las 11:00 horas del día 23 de julio de 2020 se continua con la junta de aclaraciones, por lo que con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) el área técnica realizó la precisión siguiente: -----

| No. | REFERENCIA    | PRECISIÓN  |
|-----|---------------|--|
| 1   | Anexo Técnico | En atención al artículo 16 fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente. |

A continuación los representantes del área requirente y técnica dan contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes de la forma siguiente: -----

| No. | Licitante                              | No. de la convocatoria  | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración  | Respuesta IMSS   |
|-----|--|-------------------------|--------------------------------|--|--|
| 1   | Arrendomóvil de México, S. A. de C. V. | Anexo 1 Páginas 19 y 38 | 1                              | Identificamos que tanto en las páginas 19, como en la 38 se hace mención al "Anexo 1". En la primera se refiere al "Anexo Técnico" y en la segunda al "Especificaciones Técnicas | Se aclara que el Anexo 1, previsto en la página 19 corresponde al Anexo Técnico y en la página 38 también dice Anexo 1, pero le faltó especificar al |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante                             | No. de la convocatoria      | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración   | Respuesta IMSS  |
|-----|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|---|---|
|     |                                       |                             |                                | de los Vehículos". Para efectos de la presentación de la propuesta, solicitamos a la Convocante nos aclare el orden de los anexos.  | documento Anexo 1 del Anexo Técnico.  |
| 2   | Arrendomóvil de México, S. A. de C. V | Anexo 2 Páginas 22 y 39     | 2                              | Identificamos que tanto en las páginas 22, como en la 39 se hace mención al "Anexo 2". En la primera se refiere al "Términos y condiciones" y en la segunda al "Cantidad de Vehículos a entregar en nivel central y órganos de operación administrativa desconcentrada". Para efectos de la presentación de la propuesta, solicitamos a la Convocante nos aclare el orden de los anexos.  | Se aclara al igual que lo señalado en la respuesta de aclaración que antecede, que en la página 22 los Términos y Condiciones corresponden al Anexo 2, y en la página 39 falto especificar que ese Anexo 2 Cantidad de Vehículos a entregar en Nivel Central y Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, corresponde a los Términos y Condiciones.  |
| 3   | Arrendomóvil de México, S. A. de C. V | Anexo 3 Páginas 40 y 44     | 3                              | Identificamos que tanto en las páginas 40, como en la 44 se hace mención al "Anexo 3". En la primera se refiere al "Lista de verificación para la recepción de los vehículos arrendados en sitio" y en la segunda al "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas". Para efectos de la presentación de la propuesta, solicitamos a la Convocante nos aclare el orden de los anexos. | Se aclara que en las páginas 40 y 44 se puede apreciar que hay dos Anexo 3, sin embargo solo es uno y corresponde al "Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas" establecido en la página 44 y en la página 40 falto especificar que es el anexo 3 de los Términos y Condiciones, para mayor claridad ver la relación de formatos (Anexo 8) y Anexos adicionales) de la Convocatoria a la Licitación. |
| 4   | Arrendomóvil de México, S. A. de C. V | Anexo 1 punto 4.8 Página 20 | 4                              | "EL PROVEEDOR" deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que   | Es correcta su apreciación, garantizando se dé cumplimiento a lo solicitado en la Convocatoria a la Licitación, Anexo 1, Anexo Técnico, numeral 4.8 que en su parte conducente señala: "... placas de circulación de la   |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante                             | No. de la convocatoria      | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración   | Respuesta IMSS  |
|-----|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|---|---|
|     |                                       |                             |                                | <p>permita la libre circulación las 24 horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato específico.</p> <p>Derivado de la situación que actualmente estamos viviendo nos hemos visto afectados con la gestión de las altas vehiculares, ya que algunas dependencias gubernamentales como es el caso de la CDMX se encuentran cerradas tentativamente hasta el 10 de agosto. De acuerdo al punto, entendemos que la Convocante acepta que se den de alta las unidades en otra entidad en donde se pueda concretar el trámite. ¿Es correcto?</p> | <p><i>Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo...</i></p>   |
| 5   | Arrendomóvil de México, S. A. de C. V | Anexo 1 punto 4.9 Página 21 | 5                              | <p>"EL PROVEEDOR" deberá entregar un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular) y de seguros (póliza vigente), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener una vigencia total de hasta por 60 (sesenta) días, equivalente</p>  | <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 26, párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la postura es dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, Anexo 1 Anexo Técnico, numeral 4.9, es decir solo se permitirá hasta dos permisos para circular cada uno de 30 días naturales, sin embargo en caso de extenderse la situación de emergencia sanitaria de la pandemia por Covid-19, se permitirá que se obtengan los permisos que sean necesarios y de igual manera se permitirá que la verificación se realice hasta</p> |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante                             | No. de la convocatoria         | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración   | Respuesta IMSS  |
|-----|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---|---|
|     |                                       |                                |                                | <p>a 2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno. Derivado de la situación que actualmente estamos viviendo nos hemos visto afectados con el proceso de verificación de las unidades ya que en algunas entidades los centros de control ambiental se encuentran cerrados, se estima que la re apertura de los mismos se dé a partir del 10 de agosto, lo cual restringe la libre circulación de las unidades siendo esto un tema no imputable al Proveedor. Solicitamos a la Convocante nos informe su postura ante esta situación.</p>  | <p>que los Centros autorizados estén disponibles para ello, siempre que dicha situación este avalada por las disposiciones oficiales que emitan las autoridades competentes.</p>  |
| 6   | Arrendomóvil de México, S. A. de C. V | Anexo 1 punto 4.9<br>Página 21 | 6                              | <p>"EL PROVEEDOR" deberá entregar un expediente por unidad, con la documentación necesaria tanto legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), ambiental (verificación vehicular) y de seguros (póliza vigente), para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener una vigencia total de hasta por 60 (sesenta) días, equivalente a 2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno. De acuerdo a éste punto la Convocante autoriza la emisión de un permiso de circulación con una</p> | <p>Se acepta su solicitud, solo en caso de extenderse la contingencia y que esta se acredite, se permitirá que obtengan los permisos que sean necesarios, siempre que dicha sustitución este avalada por las disposiciones oficiales que emitan las autoridades competente.</p> |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante                             | No. de la convocatoria       | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración  | Respuesta IMSS  |
|-----|---------------------------------------|------------------------------|--------------------------------|--|---|
|     |                                       |                              |                                | <p>vigencia de 60 días (2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno).</p> <p>En caso de que la contingencia se extienda y las dependencias de gobierno no re inicien operaciones en el inter de esos 60 días, nos gustaría saber si la Convocante autoriza que las unidades sigan circulando con permiso hasta que se pueda concretar el trámite del alta vehicular. ¿Se acepta?</p>  |   |
| 7   | Arrendomóvil de México, S. A. de C. V | Anexo 2 punto 5<br>Página 26 | 7                              | <p>El Proveedor entregará los vehículos con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos de pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días.</p> <p>De acuerdo a éste punto la Convocante autoriza la entrega de las unidades con permiso vehicular, sin embargo el permiso tiene algunas restricciones de circulación dentro de algunas entidades del territorio nacional. Solicitamos a la Convocante se apegue a los estatutos de reglas de movilidad establecidos por SEMOVI o por cualquier autoridad competente en</p> | <p>Se acepta su solicitud, solo en caso de extenderse la contingencia y que esta se acredite, se permitirá que obtengan los permisos que sean necesarios, siempre que dicha sustitución este avalada por las disposiciones oficiales que emitan las autoridades competente.</p> |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante                                 | No. de la convocatoria | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración  | Respuesta IMSS  |
|-----|---|------------------------|--------------------------------|--|---|
|     |   |                        |                                | la República Mexicana para evitar incidencias dentro de la operación de las unidades. ¿Se acepta?  |   |
| 8   | CA SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A. de C.V.   | 4.1 Plazo de entrega   | 1                              | Con la finalidad de no limitar la participación, y en virtud del volumen de unidades requerido, atentamente solicito se amplíe el plazo de entrega a 50 (cincuenta) días naturales a partir de la notificación del Fallo correspondiente.  | No se acepta su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que deberá apegarse a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, Anexo 1, Anexo Técnico, numeral 4, Entrega de los vehículos y Anexo 2, Términos y Condiciones, numeral 5, Plazo de entrega., adicionalmente es el plazo que permitirá contar con el inicio del servicio conforme a las necesidades del Instituto. |
| 9   | INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R | ANEXO 1                | 1                              | Solicitamos a la Convocante confirme que los "Accesorios" que solicitan en este Anexo 1 se refieren a los relacionados en:<br><br>Numeral 4.11 del Anexo 1.- Anexo técnico<br>"EL PROVEEDOR" deberá entregar en cada unidad como mínimo, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y reflejantes de emergencia (la herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante). Favor de confirmar. | Se confirma que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, Anexo 1, Anexo Técnico, numeral 4.11 ya que es el requerimiento mínimo a cumplir por los licitantes pudiendo estos ofertar superiores condiciones, por lo que en tal sentido se acepta su propuesta.  |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante                                 | No. de la convocatoria                     | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración  | Respuesta IMSS   |
|-----|---|--|--------------------------------|--|--|
|     |   |  |                                | Si su respuesta es afirmativa, en caso de que el fabricante no los incluya solicitamos a la Convocante acepte que se provean por el licitante. Favor de aceptar.   |  |
| 10  | INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R | ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES. NUMERAL 10 | 2                              | <p>En el numeral 10, Administración monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato específico. Solicitan un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web.</p> <p>Nos permitimos manifestar a la Convocante siendo congruentes con su requerimiento, que entendemos que también requieren del Sistema de Geolocalizador Satelital (GPS), en caso de ser afirmativa su respuesta, ¿qué características debe cumplir? y ¿su plazo de servicio debe ser igual al del arrendamiento? Favor de aclarar.</p> | Se aclara que no está especificado como requerimiento el Sistema de Geolocalizador Satelital (GPS), por lo que deberá apegarse a los establecido en la Convocatoria a la Licitación. Anexo 2, Términos y Condiciones, numeral 10, que en su parte conducente a la letra dice: <i>"EL PROVEEDOR proporcionara un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web para la administración del arrendamiento..."</i> |
| 11  | INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R | ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES. NUMERAL 12 | 3                              | <p>Nos permitimos comentar a la Convocante que los catálogos o fichas técnicas comerciales de cualquier marca, no contiene todas las especificaciones tal y como es su requerimiento. Solicitamos su confirmación de que será suficiente con un escrito firmado por el representante legal del fabricante de la marca ofertada indicando que cumple con cada especificación que no se encuentre en el catalogo o</p>   | No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, Anexo 2, Términos y Condiciones, numeral 12, de conformidad con lo señalado en el artículo 26, párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que deberá presentar los catálogos o fichas que el vehículo ofertado presente de línea.                               |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante  | No. de la convocatoria                | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración   | Respuesta IMSS   |
|-----|--|---------------------------------------|--------------------------------|---|--|
|     |  |                                       |                                | ficha técnica comercial.<br>Favor de confirmar.   |  |
| 12  | Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R. | 3.3 Acto de fallo y Firma de contrato | 1                              | Se solicita a la convocante indique el plazo en el que se deberán de presentar los documentos mencionados en los numerales 3.3.1, 3.3.2. y 3.3.3  | El plazo de entrega de la documentación especificada en los numerales 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3, debe ser de manera previa a la suscripción del contrato, es decir dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo como está previsto en los párrafos segundo y tercero del numeral 3.3. de la Convocatoria a la Licitación. Por lo antes señalado, se aclara que la documentación debe ser presentada a partir de la notificación del fallo y hasta la fecha que se establezca para la suscripción del contrato, en el entendido que son 15 días naturales a partir de la emisión del fallo. |
| 13  | Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R. | 3.3.1 Personas morales                | 2                              | Se solicita a la convocante acepte se presente solamente el acta constitutiva, así como su última modificación.   | Este requerimiento se solventa con el llenado del Anexo 3, de la Convocatoria a la Licitación, en el cual se deberán establecer entre otros datos los relativos al acta constitutiva de la persona moral, el objeto social, así como las facultades del representante o apoderado legal.   |
| 14  | Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R. | 4.1.3.6 Escrito de estratificación    | 3                              | Se solicita a la convocante confirme que en caso de que mi representada no se encuentre dentro de las estratificaciones mencionadas, se deberá presentar escrito señalando no estar dentro de las estratificaciones indicadas | Se acepta su solicitud indicando en su caso que se trata de una gran empresa mediante un escrito y de no ser así, mediante el llenado del Anexo 8 de la Convocatoria a la Licitación.  |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante  | No. de la convocatoria              | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración   | Respuesta IMSS   |
|-----|--|-------------------------------------|--------------------------------|---|--|
| 15  | Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R. | Anexo 1 anexo técnico, numeral 2    | 4                              | Se solicita a la convocante confirme que el tipo de contrato que se formalice no se tratara de un contrato abierto.   | Se confirma que el tipo de contratación no será abierto, como se estableció en el numeral 3.1, Anexo 2, Términos y Condiciones de la Convocatoria a la Licitación.   |
| 16  | Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R. | Anexo 1 anexo técnico, numeral 4.1  | 5                              | Se solicita a la convocante atentamente se lleve una ampliación en el plazo de entrega de las unidades.   | No se acepta su solicitud por lo que atentamente se solicita que con fundamento en el artículo 26, párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que deberá apegarse a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, Anexo 1, Anexo Técnico, numeral 4, Entrega de los vehículos y Anexo 2, Términos y Condiciones, numeral 5, Plazo de entrega., adicionalmente es el plazo que permitirá contar con el inicio del servicio conforme a las necesidades del Instituto.  |
| 17  | Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R. | Anexo 1 anexo técnico, numeral 4.6. | 6                              | Se solicita a la convocante acepte que las unidades puedan ser entregadas con un km mayor al indicado, notificándole los km a recorrer, la solicitud anterior se realiza debido a los posibles retrasos en la asignación de madrinas para trasladar las unidades al punto de entrega que se señale, debido a la contingencia por el virus Covid-19. | De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se acepta su solicitud, por lo que deberá apegarse al kilometraje previsto en la Convocatoria a la Licitación, Anexo 1, Anexo Técnico, numeral 4.6., a la letra dice: <i>"...deberán entregar los vehículos con un recorrido máximo de 150 km (ciento cincuenta) en la ciudad de México y en el Interior de la Republica, el kilometraje que resulte de la distancia existente entre la Ciudad de México y el destino final más</i> |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante  | No. de la convocatoria              | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración  | Respuesta IMSS   |
|-----|--|-------------------------------------|--------------------------------|--|--|
|     |  |                                     |                                |  | <i>un 10% de variación adicional."</i>   |
| 18  | Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R. | Anexo 1 anexo técnico, numeral 4.7. | 7                              | Se solicita a la convocante indique los tonos de colores (claros, fuertes, pastel, etc.) de las opciones que se deberán de presentar a la convocante.  | Se aclara que los tonos de colores solicitados por el Instituto serán cuando menos dos opciones de color, por lo que tonos claros y fuertes como ejemplo, pueden ser cuando menos dos opciones, sin que sea limitativo ofrecer otros tonos de color.   |
| 19  | Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R. | Anexo 1 anexo técnico, numeral 4.9  | 8                              | Se solicita a la convocante confirme que el permiso de circulación pueda las veces que sea necesario hasta que las dependencias brinden sus servicios de manera regular esto debido a la contingencia ocasionada por el COVID-19 | Se acepta su solicitud, solo en caso de extenderse la contingencia y que esta se acredite, se permitirá que obtengan los permisos que sean necesarios, siempre que dicha situación este avalada por las disposiciones oficiales que emitan las autoridades competentes.  |
| 20  | Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R. | Anexo 1 anexo técnico, numeral 4.9  | 9                              | Se solicita a la convocante confirme que, en caso de extravío de documentación, los gastos originados por la reposición correrán a cargo de la convocante.   | En apego a lo dispuesto en el artículo 26, párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se acepta su solicitud, en virtud de no estar así previsto en la Convocatoria a la Licitación, Anexo 1, Anexo Técnico, numeral 4.9 y Anexo 2, Términos y Condiciones, numeral 6 párrafo décimo tercero. que a la letra dice: "... <i>EL PROVEEDOR</i> " repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad por parte de " <i>EL PROVEEDOR</i> ", por la pérdida, robo o extravío de los mismos." |
| 21  | Lumo Financiera del Centro, S.A. de                    | Anexo 2 términos y                  | 10                             | Se solicita a la convocante confirme que los mantenimientos  | Se acepta que los mantenimientos preventivos se realicen conforme al   |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante  | No. de la convocatoria                    | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración   | Respuesta IMSS   |
|-----|--|---|--------------------------------|---|--|
|     | C.V. SOFOM.<br>E.N.R.                                  | condiciones,<br>numeral 6                 |                                | preventivos se llevaran de acuerdo con el carnet del distribuidor y/o fabricante y los mantenimientos correctivos de acuerdo al desgaste y uso normal de los vehículos. | manual del fabricante, sin embargo los mantenimientos correctivos deberán realizarse cuando el vehículo lo requiera y lo solicite el Instituto de conformidad con los señalado en el primer párrafo del numeral 6, Anexo 2, Términos y Condiciones, de la Convocatoria a la Licitación que a la letra dice: "EL PROVEEDOR" deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario, así como, la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia. |
| 22  | Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R. | Anexo 2 términos y condiciones, numeral 6 | 11                             | Se solicita a la convocante confirme que los mantenimientos correctivos que se deriven por negligencia o mal uso de las unidades serán cubiertos por la convocante.     | No se acepta su solicitud, ya que la realización de los mantenimientos correctivos son necesarios y con cargo al prestador del servicio, con independencia de las acciones que se tomen para estos casos. En tal sentido con la finalidad de no interrumpir la prestación del servicio deberá apegarse a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación en apego a lo dispuesto en el artículo 26, párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Anexo 2, Términos y Condiciones, numeral 6, Conservación de los Vehículos.              |
| 23  | Lumo Financiera del Centro, S.A. de                    | Anexo 2 términos y                        | 12                             | Se solicita a la convocante confirme que cuando los neumáticos presenten  | No se acepta su solicitud, de conformidad con lo señalado en el párrafo cuarto, numeral  |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante  | No. de la convocatoria                    | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración   | Respuesta IMSS  |
|-----|--|---|--------------------------------|---|---|
|     | C.V. SOFOM.<br>E.N.R.                                  | condiciones,<br>numeral 6                 |                                | señales de inoperatividad ocasionados por negligencia o mal uso del usuario, la reposición o reparación serán cubiertos por la convocante.  | 6, Anexo 2, Términos y Condiciones de la Convocatoria a la Licitación que a la letra dice: "El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad".                          |
| 24  | Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R. | Anexo 2 términos y condiciones, numeral 6 | 13                             | Se solicita a la convocante confirme que el tiempo para la entrega del vehículo cuando se encuentre mantenimiento correctivo derivado de negligencia o mal uso, la unidad se entregara en el plazo que dure el mantenimiento. | No se acepta su solicitud, de conformidad con lo señalado en el párrafo quinto, numeral 6, Anexo 2, Términos y Condiciones de la Convocatoria a la Licitación que a la letra dice: "EL INSTITUTO" la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo en el contrato específico que celebre. Este plazo no deberá exceder las 48 horas siguientes a partir de la solicitud y el plazo para la entrega no podrá exceder los 3 (tres) días naturales siguientes a su recolección. |
| 25  | Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R. | Anexo 2 términos y condiciones, numeral 7 | 14                             | Se solicita a la convocante confirme que cuando los siniestros sean ocasionados por negligencia o mal uso de los bienes, los deducibles serán cubiertos por parte de la convocante en un plazo no mayor a 30                  | Se acepta su solicitud, tal y como lo establece el párrafo segundo, numeral 7, Anexo 2, Términos y Condiciones de la Convocatoria a licitación que a la letra dice: Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo  |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante  | No. de la convocatoria                     | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración   | Respuesta IMSS  |
|-----|--|--|--------------------------------|---|---|
|     |  |  |                                | días naturales contados a partir de la cuantificación del deducible y en caso de que el cargo sea cubierto por el licitante adjudicado la convocante cubrirá el costo al proveedor en un periodo no mayor de 30 días naturales.                   | de "EL PROVEEDOR", ningún deducible será con cargo de "EL INSTITUTO", excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo. Precizando que no se acepta que el pago de deducible sea dentro un periodo no mayor a 30 días naturales. |
| 26  | Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R. | Anexo 2 términos y condiciones, numeral 12 | 15                             | Se solicita a la convocante confirme que, por objeto similar de los contratos, se deberá de entender por arrendamiento vehicular.   | Se acepta su solicitud.   |
| 27  | Lumo Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM. E.N.R. | Anexo 2 términos y condiciones, numeral 17 | 16                             | Se solicita a la convocante confirme que las penas convencionales serán aplicadas por cada día natural de atraso y sobre lo faltante de entregar.   | Se confirma.  |
| 28  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V.            | Anexo 9 Formato de propuesta económica     | 1                              | Se entiende que en la columna "IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO" Debe ir el resultado de multiplicar la columna "SUBTOTAL MENSUAL ANTES DE IVA" por 34 meses más el IVA de la cantidad que resulte de esta operación, ¿Es correcta nuestra apreciación? | Es correcta su apreciación  |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante                                   | No. de la convocatoria   | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración  | Respuesta IMSS   |
|-----|---|--|--------------------------------|--|--|
| 29  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 9 Formato de propuesta económica   | 2                              | Se entiende que el monto que se considerará para la evaluación de la propuesta económica es el "IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO" ¿Es correcta nuestra apreciación?  | Es correcta su apreciación   |
| 30  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 9 Formato de propuesta económica   | 3                              | Se le solicita a la convocante nos indique que cantidad escrita con número y letra deberá considerarse en el Formato de Propuesta Económica, si el "SUBTOTAL MENSUAL ANTES DE IVA" o "IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO"  | Importe Total I.V.A. Incluido.   |
| 31  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | 2.4 Cantidades a contratar y Anexo 1 Anexo Técnico Numeral 2. Descripción del Servicio | 4                              | En la pág. 6 numeral 2.4 dice "El contrato derivado del presente procedimiento No será abierto." mientras que en la pág. 19 numeral 2 Descripción del servicio, dice "El arrendamiento se realizará a través de un contrato abierto celebrado con el Licitante Adjudicado" por lo que se le pide amablemente a la convocante aclare la modalidad del contrato. | De conformidad con lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aclara que el contrato que derive del procedimiento de contratación no será abierto.   |
| 32  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | 1.6 Disponibilid ad presupuestaria   | 5                              | Se le pide amablemente a la convocante nos diga cuál es el presupuesto máximo del contrato por los 34 meses.   | En apego a lo dispuesto por el artículo 26 párrafos quinto y séptimo y numeral 4.24.3, inciso f), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, no es posible dar a conocer el presupuesto máximo del contrato. |
| 33  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 1 Anexo Técnico  | 6                              | Dice: ""EL PROVEEDOR" deberá efectuar el pago de impuestos y derechos  | Es correcta su apreciación.  |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante                                   | No. de la convocatoria   | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración   | Respuesta IMSS  |
|-----|---|--|--------------------------------|---|---|
|     | Norte, S.A. De C.V.                         | Numeral 4. Entrega de los vehículos.<br>Numeral 4.8                  |                                | vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato específico.". ¿Se entiende que los licitantes podrán entregar las unidades con el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación y verificación vehicular de una sola entidad siempre y cuando las unidades tengan libre circulación las 24 horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo? |   |
| 34  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 1<br>Anexo Técnico<br>Numeral 6. Conservación de los vehículos | 7                              | Dice: "Para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo así como la revisión y/o cambio de neumáticos "EL PROVEEDOR" garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención y mantenimiento preventivo y correctivo, en agencias, talleres propios o talleres con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial."; se solicita atentamente a la convocante confirme si el costo del cambio de neumáticos correrá a cargo de la licitante.   | Es correcta su apreciación, el costo por concepto de cambio de neumáticos, correrá por cuenta del licitante que resulte adjudicado para la prestación del servicio. |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante                                   | No. de la convocatoria  | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración  | Respuesta IMSS  |
|-----|---|---|--------------------------------|--|---|
| 35  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 1 Anexo Técnico. Numeral 3. Características y especificaciones de los vehículos a suministrar para la prestación del servicio   | 8                              | ¿Acepta la convocante Una CROSSOVER que también entra en el segmento de las SUV'S y cumple con las características técnicas que solicita la misma?                                       | El licitante deberá apegarse a las especificaciones mínimas requeridas en la Convocatoria a la Licitación, Anexo 1, Anexo Técnico, numeral 3, pudiendo ofrecer superiores características y por lo tanto cumplan con las características de los vehículos requeridos para la prestación del servicio, de conformidad con lo señalado en el artículo 26, párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si se acepta considerando la precisión número 1 de esta junta de aclaraciones  |
| 36  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 2 Términos y Condiciones numeral 10. Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato específico. Metodología y Forma en que se prestará el Servicio. (Plan de Trabajo) | 9                              | Entendemos que para la acreditación de éste rubro, el licitante adjudicado podrá presentar los "tiempos" solicitados a través de una gráfica de GANTT. ¿Es correcta nuestra apreciación? | No es correcta su apreciación, el numeral 10 de los Términos y Condiciones, Anexo 2 de la Convocatoria a la Licitación, establece en su parte conducente lo siguiente: "EL PROVEEDOR", proporcionará un sistema de monitoreo y seguimiento con acceso vía web, para la administración del arrendamiento, que deberá estar disponible para "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en Nivel Central, Jefes de Servicios Administrativos o de Conservación y Servicios Generales en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Director o Subdirector Administrativo en las UMAES", por lo que se requiere es un sistema para monitoreo y no una gráfica de GANTT. |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante                                   | No. de la convocatoria  | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración  | Respuesta IMSS   |
|-----|---|---|--------------------------------|--|--|
| 37  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 2 Términos y Condiciones numeral 10. Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato específico. Metodología y Forma en que se prestará el Servicio. (Plan de Trabajo) | 10                             | Entendemos que para dar cumplimiento al requisito: "...forma a través de la cual instrumentará las actividades, tareas o procesos para la prestación y control de "EL SERVICIO"..."; bastará con que el licitante adjudicado señale los recursos con los que cuenta para dar cumplimiento a los requerimientos señalados en la convocatoria. ¿Es correcta nuestra apreciación? En caso de que la respuesta sea negativa, favor de precisar a qué se refiere con dicho requisito. | Es correcta su apreciación.  |
| 38  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 2 Términos y Condiciones . Numeral 17. Aplicación de penas convencionales Primer párrafo y primer concepto del recuadro de las penas convencionales   | 11                             | ¿Se entiende que la pena convencional por atraso será equivalente al 2 (dos) al millar del monto diario de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y será aplicada en la factura mensual correspondiente, lo anterior de acuerdo a los principios que establece el artículo 53 de la LAASSP?  | No es correcta su apreciación, ya que la aplicación de las penas convencionales que resultaren aplicables, se determinarán con base en lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que hace al Anexo 2, numeral 17, Términos y Condiciones, que en el primer párrafo en su parte conducente establece lo siguiente: "... se aplicara una pena convencional de 2 (dos) al millar del monto mensual de facturación por cada día natural de atraso", en congruencia con lo dispuesto en el artículos 53 de la LAASSP. |
| 39  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 2 Términos y Condiciones . Numeral 17.  | 12                             | ¿Se entiende que la pena convencional por atraso será equivalente al 2 (dos) al millar del monto diario del precio unitario del vehículo   | No es correcta su apreciación, ya que la aplicación de las penas convencionales que resultaren aplicables, se  |



Acta de la de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020

| No. | Licitante                                   | No. de la convocatoria  | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración  | Respuesta IMSS   |
|-----|---|---|--------------------------------|--|--|
|     |   | Aplicación de penas convencionales Segundo y tercer concepto del recuadro de las penas convencionales |                                | no entregado que corresponda y será aplicada en la factura mensual correspondiente, lo anterior de acuerdo a los principios que establece el artículo 53 de la LAASSP?   | determinarán con base en lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que hace al Anexo 2, numeral 17, Términos y Condiciones, que en el primer párrafo en su parte conducente establece lo siguiente: "... se aplicara una pena convencional de 2 (dos) al millar del monto mensual de facturación por cada día natural de atraso", en congruencia con lo dispuesto en el artículos 53 de la LAASSP. |
| 40  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 2 Términos y Condiciones Numeral 18. Deduciones. Primer y Segundo recuadro                      | 13                             | De acuerdo al numeral 5.5.8.1. lineamiento de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, las penas convencionales y deductivas deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado. Por lo que se aplicará una deducción del 1% (uno) por ciento del monto diario y unitario de la unidad siniestrada o la unidad motivo del reporte. ¿Es correcta nuestra apreciación? | No es correcta su apreciación, por lo que deberá apegarse a lo estipulado en la Convocatoria a la Licitación, Anexo 2, Términos y Condiciones, numeral 18. DEDUCCIONES, que a la letra dice: "1% sobre el precio mensual del tipo de unidad siniestrada".  |
| 41  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 2 Términos y Condiciones 12. Propuesta técnica.-  | 14                             | Entendemos que por objeto similar de los contratos serán servicios relacionados con arrendamiento vehicular, ¿es correcta nuestra apreciación?   | Es correcta su apreciación   |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI20-2020**

| No. | Licitante                                   | No. de la convocatoria               | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración   | Respuesta IMSS  |
|-----|---|--------------------------------------|--------------------------------|---|---|
|     |   | Primer bullet                        |                                |   |   |
| 42  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 1. Anexo Técnico. Numeral 4.1  | 15                             | <p>Dice: ""La entrega de cada vehículo por parte de "EL PROVEEDOR", se realizará en los lugares y plazos establecidos en el numeral 5 "Plazos y entregas de los vehículos" de los Términos y Condiciones, no debiendo ser, mayor a 20 (veinte) días naturales a partir de la notificación del Fallo correspondiente...""</p> <p>Se le solicita a la convocante acepte los siguiente debido a la pandemia relacionada al virus SARS-COV2, COVJD 19, la mayoría de las plantas armadoras se encuentran cerradas o no se encuentran trabajando al 100% de su capacidad, por lo que, se solicita una ampliación del plazo a 30días hábiles en caso de presentarse un atraso en la disponibilidad del 100% bienes, ¿se acepta nuestra propuesta?</p> | <p>No se acepta su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que deberá apearse a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, Anexo 1, Anexo Técnico, numeral 4, Entrega de los vehículos y Anexo 2, Términos y Condiciones, numeral 5, Plazo de entrega., adicionalmente es el plazo que permitirá contar con el inicio del servicio conforme a las necesidades del Instituto.</p> |
| 43  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 1. Anexo Técnico.- Numeral 4.9 | 16                             | <p>Se solicita atentamente a la convocante la posibilidad de poder renovar los permisos de circulación cuantas veces sea necesario hasta que las dependencias donde se realizan los emplacamientos brinden sus servicios de manera regular, sobre todo tomando en cuenta que las unidades circularán en distintos puntos del país.</p>  | <p>Se acepta su solicitud, solo en caso de extenderse la contingencia y que esta se acredite, se permitirá que obtengan los permisos que sean necesarios, siempre que dicha situación este avalada por las disposiciones oficiales que emitan las autoridades competentes.</p>  |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante                                   | No. de la convocatoria  | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración  | Respuesta IMSS   |
|-----|---|---|--------------------------------|--|--|
| 44  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 2. Términos Y Condiciones . Numeral 3.1 Tipo de contratación y abastecimiento | 17                             | Tomando en cuenta que la contratación del servicio consta de una partida única con 50 unidades tipo SUV solicitamos atentamente a la convocante aceptar que se puedan ofertar 2 o más marcas de vehículos, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.   | Se acepta su solicitud, de ofertar 2 ó más marcas siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, Anexo 2, Términos y Condiciones, numeral 3.1, Tipo de Contratación y Abastecimiento.   |
| 45  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 2. Términos Y Condiciones . Numeral 4. Vigencia de la contratación            | 18                             | Entendemos que los 34 meses de vigencia empezarán a contar a partir de la fecha de entrega de los vehículos, ¿es correcta nuestra apreciación?<br><br>En caso de ser positiva su respuesta, entendemos también que la vigencia terminará cuando se cumplan exactamente los 34 meses del servicio y no se limitará a concluir al 31 de mayo de 2023, ¿es correcta nuestra apreciación?  | No es correcta su apreciación en ambas preguntas, los 34 meses serán a partir del 1 de agosto del 2020 y concluirá el 31 de mayo del 2023, tal como lo dispone la Convocatoria a la Licitación, Anexo 2, Términos y Condiciones, numeral 4, Vigencia de la contratación, que a la letra dice: "La vigencia del servicio será hasta por un plazo de 34 meses, a partir del 1º de agosto de 2020 y hasta el 31 de mayo del 2023, motivo por el cual la contratación será de manera plurianual".                                      |
| 46  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 2. Términos Y Condiciones . Numeral 5. Plazos y entregas de los vehículos     | 19                             | Dice: ""En función de las necesidades del Instituto, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Nivel Central sin modificar la cantidad total de vehículos a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados anteriormente, para lo cual el Instituto notificará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del acto de notificación del fallo al | Se hace la aclaración que el licitante que resulte adjudicado tendrá que hacer la entrega de las unidades conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, Anexo 2, Términos y Condiciones, numeral 5, Plazos y entrega de los vehículos, por lo cual las cantidades de vehículos a entregar en los domicilios establecidos, solo tendrían cambios si así es requerido por el IMSS, lo cual se hará del conocimiento al licitante que resulte adjudicado, con la anticipación, señalada en el numeral antes señalado, |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante                                   | No. de la convocatoria   | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración  | Respuesta IMSS   |
|-----|---|--|--------------------------------|--|--|
|     |   |  |                                | <p>Proveedor las nuevas cantidades a entregar en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Nivel Central y/o los nuevos domicilios, sin necesidad de convenio modificadorio...""</p> <p>Entendemos que en este punto se hace referencia a las ubicaciones para la entrega inicial de los vehículos y que una vez que se hayan entregado en los domicilios finales indicados por el Instituto cualquier traslado posterior sería con cargo de la convocante, ¿es correcta nuestra apreciación? ¿O deberíamos de considerar el costo de los traslados que pudieran requerirse durante la operación del servicio? Favor de aclarar.</p> | <p>para no generar costos adicionales con cargo al licitante que resulte adjudicado.</p>   |
| 47  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 2. Términos Y Condiciones . Numeral 6. Conservación de los vehículos | 20                             | <p>Dice: ""EL PROVEEDOR" podrá acordar con "EL INSTITUTO" la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo en el contrato específico que celebre""</p> <p>Solicitamos atentamente a la convocante confirmar que los vehículos serán ingresados directamente por los usuarios de los mismos a los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se requieran, previo acuerdo con el licitante adjudicado. O en su defecto si requieren de un servicio de valet para</p>   | <p>Se aclara que se trata de un servicio integral, por lo que debe ser el personal del licitante que resulte adjudicados quien realice el ingreso a las agencias o talleres respectivos para efectos de que se realice el mantenimiento preventivo o correctivo o bien cambio de neumáticos, como se establece en el Anexo 2, Términos y Condiciones, numeral 6, párrafo octavo que a la letra dice: "EL PROVEEDOR" se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberá</p> |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante                                   | No. de la convocatoria                                       | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración  | Respuesta IMSS   |
|-----|---|--|--------------------------------|--|--|
|     |   |  |                                | llevar a cabo esos traslados? Ya que eso incrementaría los costos del servicio.  | responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción", en tal sentido y de conformidad con lo señalado en el artículo 26, párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá apegarse a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación. |
| 48  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 2. Términos Y Condiciones .- Numeral 7. De los seguros | 21                             | Se solicita a la convocante aceptar un seguro con las mismas condiciones solicitadas con excepción de los siguientes rubros, aceptando las siguientes modificaciones:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$100,000.00 por persona.</li> <li>• Cobertura de muerte accidental por 100,000.00 para el conductor.</li> <li>• Pérdidas orgánicas por \$100,000.00 por persona.</li> </ul> | No se acepta su solicitud, derivado que el tipo de seguro requerido en la Convocatoria, es en apego a las necesidades del Instituto y uso al que estarán destinadas las unidades, por lo que atentamente se le solicita para este rubro apegarse a lo señalado en la Convocatoria a la Licitación, Anexo 2, Términos y Condiciones, numeral  |
| 49  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 1. Anexo Técnico Numeral 4.8                           | 22                             | ¿Se podrán emplacar las unidades en distintas entidades federativas a las que pertenecerán o se menciona como lugar de entrega, o podemos hacerlas todas en una o 2 entidades federativas? ¿Es correcta nuestra apreciación?   | El emplacamiento de las unidades puede ser no solo en una o dos entidades federativas, sino en aquellas que permita la libre circulación de las unidades asignadas en las localidades respectivas por lo que solo en este sentido, es correcta su apreciación como lo dispone la Convocatoria a la Licitación, Anexo 1, Anexo Técnico, numeral 4.8, que a la letra dice: "EL PROVEEDOR" deberá efectuar el pago de                         |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante                                   | No. de la convocatoria             | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración  | Respuesta IMSS   |
|-----|---|------------------------------------|--------------------------------|--|--|
|     |   |                                    |                                |  | impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en la Entidad donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato específico".   |
| 50  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 1. Anexo Técnico. Numeral 3  | 23                             | En el segmento de SUV´s en distintas marcas se encuentran unidades conocidas comercialmente como Crossover o SUV light o SUV subcompactas sin tener una clasificación oficial o especificada en la ficha técnica y todas ellas cumplen con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico, entendemos que se aceptarán cualquiera de este tipo de unidades siempre y cuando cumplan con las especificaciones mínimas solicitadas ¿Es correcta nuestra apreciación? | El licitante deberá apegarse a las especificaciones mínimas requeridas en la Convocatoria a la Licitación, Anexo 1, Anexo Técnico, numeral 3, pudiendo ofrecer superiores características y por lo tanto cumplan con las características de los vehículos requeridos para la prestación del servicio, de conformidad con lo señalado en el artículo 26, párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si se acepta considerando la precisión número 1 de esta junta de aclaraciones |
| 51  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Anexo 1. Anexo Técnico.- Numeral 3 | 24                             | En las especificaciones de las unidades, solicitan rin de aluminio de 16", se acepta un rin de 16" en acero en lugar de aluminio ya que esto no interfiere con el desempeño de las unidades ¿Es correcta nuestra apreciación?  | El requerimiento es unidades con rines de aluminio, por lo que no se acepta con rines de acero, en tal sentido no es correcta su apreciación, por lo que se le solicita atentamente apegarse a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, conforme a lo señalado en el requerimiento contenido en el Anexo 1 del Anexo Técnico,  |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante | No. de la convocatoria | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración | Respuesta IMSS                              |
|-----|-----------|------------------------|--------------------------------|-------------------------|---|
|     |           |                        |                                |                         | Especificaciones Técnicas de los Vehículos. |

Se informó a los licitantes que podrán realizar preguntas que versen sobre las respuestas emitidas y solo si presentaron el escrito de interés (Anexo 12) de la convocatoria señalado en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 31. "Junta de Aclaraciones" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

Siendo las 20:00 horas del día 23 de julio de 2020 se enviaron por CompraNet las respuestas a las preguntas recibidas para que los licitantes revisen las respuestas entregadas pudiendo replantear preguntas las cuales deberán versar sobre las respuestas ya otorgadas, la hora límite para entregarlas será a las 14:00 horas del día 24 de julio de 2020. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la LAASSP.

Siendo las 14:00 horas del día 24 de julio de 2020, una vez que concluyó el tiempo previsto por la Convocante para recibir repreguntas relacionadas con las respuestas otorgadas, se procedió nuevamente a establecer enlace con la plataforma de CompraNet si existían repreguntas sobre las respuestas ya realizadas encontrándose lo siguiente:

| No. | Remitente                                   | Escrito de Interés | Solicitudes de aclaración |
|-----|---|--------------------|---------------------------|
| 1   | INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.  | Si                 | 5                         |
| 2   | SUPERVISION TECNICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. | Si                 | 5                         |
|     | Total                                       |                    | 10                        |

A continuación el área técnica da contestación a las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, relacionadas con las respuestas remitidas de la forma siguiente:

| No. | Licitante                                 | No. de la convocatoria             | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración  | Respuesta IMSS  |
|-----|---|------------------------------------|--------------------------------|--|---|
| 1   | INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R | ACTA DE RESPUESTA. S A LA JUNTA DE | 1                              | En relación a la Precisión 1. Pág. 2 de 25 Nos permitimos solicitar a la Convocante precisar el criterio que se asumirá para | El criterio que se asume es que el valor comercial de adquisición de los vehículos ofertados no podrá rebasar el límite señalado en la fracción |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante                                 | No. de la convocatoria  | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración  | Respuesta IMSS  |
|-----|---|---|--------------------------------|--|---|
|     |   | ACLARACIONES.<br>PRECISIÓN 1.   |                                | determinar si el vehículo ofertado rebasa el valor comercial acotado en el Artículo 16 Fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, ya que en el caso de adquisición se tiene un parámetro real del vehículo ofertado pero en el caso de Arrendamiento se desconoce el precio del vehículo aunado a esto la tarifa ofertada incluye todos los servicios solicitados en la presente Convocatoria. Favor de pronunciarse. | I, del artículo 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, dicho valor comercial será la referencia.   |
| 2   | INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R | ACTA DE RESPUESTA S A LA JUNTA DE ACLARACIONES.<br>Pregunta Consecutivo No. 3<br>Pregunta No. 3 de Arrendomóvil de México, S.A. de C.V.<br>Pág. 3 de 25 | 2                              | Solicitamos respetuosamente a la Convocante aclare si al indicar en su respuesta "... Para mayor claridad ver la relación de formatos (Anexo.8) y Anexos Adicionales...", se refieren al Anexo 10 Relación de Documentos a presentar.<br><br>Favor de aclarar.   | Se aclara que el orden y relación de documentos a presentar están señalados en el Anexo 10 de la Convocatoria a la Licitación.  |
| 3   | INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R | JUNTA DE ACLARACIONES.<br>Pregunta Consecutivo No. 10,<br>Pregunta No. 2 de Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.<br>Pág. 8 de 25                  | 3                              | De acuerdo a la respuesta otorgada por la Convocante debemos entender que no será obligatorio proporcionar aquella información que se genera al tener instalado un sistema de Geolocalizador Satelital (GPS) durante la vigencia del contrato. Favor de pronunciarse.  | El requerimiento para la administración del arrendamiento es un sistema con acceso vía web para el monitoreo y seguimiento correspondiente, y si el Licitante oferta superiores características como lo es el Geolocalizador (GPS) sin costo adicional para el Instituto, será obligatorio proporcionar al IMSS toda la información que genere el |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante                                   | No. de la convocatoria   | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración   | Respuesta IMSS  |
|-----|---|--|--------------------------------|---|---|
|     |   |  |                                |   | mismo en la operación del servicio.   |
| 4   | INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R   | JUNTA DE ACLARACIONES. Pregunta Consecutivo No. 11, Pregunta No. 3 de Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. Pág. 8 de 25    | 4                              | En base a la respuesta otorgada, solicitamos a la Convocante nos precise si en el caso de que la ficha o catálogo no contenga las especificaciones que se solicitan en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los vehículos y que si los contenga el vehículo ofertado.<br>¿De qué manera se deberá presentar esta información? o únicamente bastará con indicarlo en la oferta técnica. Favor de aclarar. | Se reitera que se deberá presentar la ficha técnica o catálogo que presenten de línea los vehículos ofertados, es decir por el fabricante, y se aclara que en su propuesta técnica deberá indicar que los vehículos ofertados cumplen con cada una de las características y especificaciones iguales o superiores requeridas en el Anexo 1 del Anexo Técnico "Especificaciones Técnicas de los vehículos" |
| 5   | INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R   | JUNTA DE ACLARACIONES. Pregunta Consecutivo No. 47, Pregunta No. 20 de Supervisión Técnica del Norte, S.A. de C.V. Pág. 22 de 25 | 5                              | La respuesta de la Convocante causa confusión, es correcta nuestra apreciación que para la presentación de nuestra oferta nos debemos apegar al "Numeral 6 Conservación de los Vehículos del Anexo 2, Términos y Condiciones" en todos sus párrafos tal y como se indica en la Convocatoria. Favor de confirmar.  | Es correcta su apreciación.   |
| 6   | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Página 18 y 19, Pregunta 38 y 39   | 1                              | Se solicita a la convocante confirme que las penas convencionales se aplicarán por cada día natural de atraso y serán aplicadas sobre lo faltante a entregar ¿Es correcta nuestra apreciación?  | Es correcta su apreciación.   |
| 7   | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Página 19, Pregunta 40   | 2                              | Se solicita a la convocante confirme que las deductivas se aplicarán por cada día natural de atraso y   | No es correcta su apreciación, ya que las deductivas se aplicarán por deficiencias en la prestación   |



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E120-2020**

| No. | Licitante                                   | No. de la convocatoria                | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración  | Respuesta IMSS   |
|-----|---|---------------------------------------|--------------------------------|--|--|
|     |   |                                       |                                | serán aplicadas sobre lo entregado de manera parcial o deficiente ¿Es correcta nuestra apreciación?  | del servicio, de conformidad con el anexo 2 de la convocatoria, numeral 18 de los Términos y Condiciones.  |
| 8   | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Página 22, Pregunta 47                | 3                              | Se le solicita a la convocante aclarar lo siguiente, haciendo alusión a la ley de austeridad que mencionan la convocante en la junta de aclaraciones del día 23 de julio de 2020, en la precisión de la convocante, ¿Por qué la convocante solicita que el licitante ganador realice el ingreso a los talleres y/o agencias?, esto incrementaría en gran medida el costo del servicio derivado que las unidades estarán repartidas por toda la República y a obligar al licitante a tener personal en toda la República. Por lo cual solicitamos a la convocante que el licitante ganador pueda ponerse de acuerdo con el usuario para que este sea quien realice el ingreso a los talleres y/o agencias y con esto eficientar los costos del servicio para la convocante. ¿Se acepta nuestra solicitud? | De conformidad con el párrafo V numeral 6, anexo 2 términos y condiciones, "EL PROVEEDOR" podrá acordar con "EL INSTITUTO" la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo en el contrato específico que celebre. Este plazo no deberá exceder las 48 horas siguientes a partir de la solicitud y el plazo para la entrega no podrá exceder los 3 (tres) días naturales siguientes a su recolección. |
| 9   | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Junta de Aclaraciones, Octavo párrafo | 4                              | En relación a los diferimientos que hubo por parte de la convocante y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 BIS penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita amablemente a la convocante señalar nueva  | Se establecerá nueva fecha para el acto de presentación y apertura de propuestas.  |



Acta de la de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI20-2020

| No. | Licitante                                   | No. de la convocatoria | No. de pregunta y/o aclaración | Pregunta y/o aclaración   | Respuesta IMSS  |
|-----|---|------------------------|--------------------------------|---|---|
|     |   |                        |                                | fecha para el acto de presentación y apertura de proposiciones  |   |
| 10  | Supervisión Técnica Del Norte, S.A. De C.V. | Página 17, Pregunta 36 | 5                              | Toda vez que la convocante no designó un numeral propio para el subrubro <u>Metodología y forma en que se prestará el servicio; segunda viñeta Plan de Trabajo</u> , se entiende que forma parte del Numeral 10, es por eso que se hizo referencia a ese punto; sin pretender que ello sustituya al sistema de Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato específico. En razón de lo anterior, reiteramos el cuestionamiento sobre la forma en la que deberá presentar los tiempos solicitados en el rubro antes descrito: "La aplicación de la metodología propuesta, así como <u>los tiempos</u> y la forma a través de la cual instrumentará las actividades, tareas o procesos para la prestación y control de "EL SERVICIO", de conformidad con el servicio enunciado en este apartado y bajo los estándares de la presente Convocatoria." | Se reitera la respuesta señalada en el numeral 36, en el sentido en que podrá utilizar grafica de GANTT para el sub rubro metodología y forma en que se prestará el servicio, Plan de Trabajo y Actividades a realizar por el Licitante que resulte adjudicado, sin que la presentación de esta grafica sustituya el sistema de administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato que celebra. |

Se anexa como parte integrante de la presente acta , la pantalla de CompraNet con los mensajes recibidos para la Junta de Aclaraciones. -----

Se hace del conocimiento a los licitantes que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizara el 31 de julio a las 08:00 horas.** -----



**Acta de la de Junta de Aclaraciones**

**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-EI20-2020**

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en el Mural de Comunicación ubicado en el piso 5° del inmueble sito en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor a cinco días hábiles. -----

**Cierre del Acta**

No existiendo otro asunto que tratar se da por concluido este acto, siendo las 19:45 horas del día de 24 de julio de 2020, esta acta consta de 30 (treinta) hojas, anexándose como parte integrante de la misma 1 (una) hoja que contiene la pantalla de CompraNet con los mensajes recibidos para la junta de aclaraciones, firmando la presente para efectos legales y de conformidad el asistente a este acto. -----

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:** -----

**Titular de la División de Contratación de  
Activos y Logística**

**Ing. Vicente Callejas Serrano**

[← Volver a la Lista](#)[Publicación DOF](#)[Duplicar Procedimiento](#)

...

## Procedimiento : 1014501 - LA-050GYR019-E120-2020 SERVICIO INTEGRAL TRANSPORTE TERRESTRE

Vigente

Expediente .2132580 - LA-050GYR019-E120-2020 SERVICIO INTEGRAL TRANSPORTE TERRESTRE

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 27/07/2020 10:00:00 AM

Administración del Procedimiento    Monitoreo de Licitantes    Grupo de Evaluación    Fallo    Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

[Crear Mensaje](#)    [Mensajes Recibidos](#)    [Mensajes Enviados](#)    [Borrador de Mensajes](#)    [Mensajes Adjuntados](#)

[Crear Elemento](#)

...

Introduzca Filtro (escriba para iniciar

| Remitente                                       | Fecha                  | Asunto   | Fecha de Mi Consulta   | Fecha de Consulta en la UC | Respuesta |
|---|------------------------|--|------------------------|----------------------------|-----------|
| 1 SUPERVISION TECNICA DEL NORTE SA DE CV        | 24/07/2020<br>12:46 PM | Junta de Aclaraciones  | 24/07/2020<br>12:54 PM | 24/07/2020<br>12:54 PM     | 12:54     |
| 2 INTEGRÁ ARRENDA SA DE CV SOFOM ENR            | 24/07/2020<br>12:22 PM | SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS RESPUESTAS OTORGADAS               | 24/07/2020<br>12:42 PM | 24/07/2020<br>12:42 PM     | 12:42     |
| 3 CASANOVA VALLEJO SA DE CV                     | 16/07/2020<br>12:53 PM | Solicitud de aclaraciones  | 17/07/2020<br>12:40 PM | 17/07/2020<br>12:40 PM     | 12:40     |
| 4 CASANOVA VALLEJO SA DE CV                     | 16/07/2020<br>12:49 PM | INTERÉS EN PARTICIPAR  | 17/07/2020<br>12:38 PM | 17/07/2020<br>12:38 PM     | 12:38     |
| 5 CA SOLUCIONES FINANCIERAS SA DE CV            | 16/07/2020<br>09:59 AM | Solicitud de aclaraciones  | 17/07/2020<br>12:36 PM | 17/07/2020<br>12:36 PM     | 12:36     |
| 6 LUMO FINANCIERA DEL CENTRO SA DE CV SOFOM ENR | 15/07/2020<br>09:17 PM | ESCRITO DE INTERES Y PREGUNTAS                                     | 17/07/2020<br>12:33 PM | 17/07/2020<br>12:33 PM     | 12:33     |
| 7 SUPERVISION TECNICA DEL NORTE SA DE CV        | 15/07/2020<br>07:27 PM | Junta de Aclaraciones  | 17/07/2020<br>12:32 PM | 17/07/2020<br>12:32 PM     | 12:32     |
| 8 INTEGRÁ ARRENDA SA DE CV SOFOM ENR            | 15/07/2020<br>06:37 PM | Manifiesto de Interés de Participación y Solicitud de Aclaraciones | 17/07/2020<br>12:30 PM | 17/07/2020<br>12:30 PM     | 12:30     |
| 9 ARRENDOMOVIL DE MEXICO SA DE CV               | 15/07/2020<br>01:19 PM | Interes en Participar y Preguntas                                  | 17/07/2020<br>12:20 PM | 17/07/2020<br>12:20 PM     | 12:20     |

Total 9

Pagina 1 de 1